

Caleta Olivia, 13 de diciembre de 2006

**VISTO:**

El Expediente N° 05994-R-06 y el Expediente N° 05995-R-06; y

**CONSIDERANDO:**

Que por los expedientes de referencia se tramita la creación de la carrera Tecnicatura Universitaria en Recursos Naturales Renovables con Orientación en Producción Agropecuaria y con Orientación Producción Acuícola, respectivamente y la aprobación de los planes de estudios;

Que el Sr. Secretario General Académico, mediante Nota N° 592/2006 y Nota N° 591/2006 expresa que los proyectos fueron elaborados en el marco de las definiciones que ha adoptado la Universidad en su Plan de Desarrollo Institucional 2005-2009, respecto a los lineamientos sobre diseño curricular por ciclos y trayectos y la creación de nuevas ofertas de grado relevantes para el desarrollo social y productivo regional;

Que en la elaboración de las propuestas han intervenido docentes de la especialidad;

Que la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación del Consejo Superior recomienda en su despacho crear la carrera Tecnicatura Universitaria en Recursos Naturales Renovables con Orientación en Producción Agropecuaria y la carrera Tecnicatura Universitaria en Recursos Naturales Renovables con Orientación en Producción Acuícola y aprobar en general los planes de estudios;

Que la presente tramitación se encuadra en el inciso f) del artículo 44 del Estatuto de la Universidad;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** CREAR en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la carrera Tecnicatura Universitaria en Recursos Naturales Renovables con Orientación en Producción Agropecuaria.

**ARTICULO 2º:** APROBAR en lo general el Plan de Estudios de la carrera Tecnicatura Universitaria en Recursos Naturales Renovables con Orientación en Producción Agropecuaria.

**ARTICULO 3º:** CREAR en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la carrera Tecnicatura Universitaria en Recursos Naturales Renovables con Orientación en Producción Acuícola.

**ARTICULO 4º:** APROBAR en lo general el Plan de Estudios de la carrera Tecnicatura Universitaria en Recursos Naturales Renovables con Orientación en Producción Acuícola.

**ARTICULO 5º:** REMITIR las actuaciones a Secretaría General Académica para la continua

dad del trámite.

**ARTICULO 6º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.**

*Abog. Juan Cruz Expósito  
a/c Secretaría Consejo Superior*

*Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector*